

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)

Mes OCTUBRE 2018

EL Art. 235 del Código Electoral del Estado de México, establece el Inicio de los trabajos de Proceso Electoral 2018 a partir del mes de Septiembre 2017.

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

- Se creó un fondo fijo de administración para atender las actividades del Tribunal por un importe de \$40,000.00 pesos y un fondo fijo para Secretaría General de Acuerdos por \$30,000.00 pesos.
- Bancos: Por lo que respecta a la cuenta operativa no. 65501834257 presenta un saldo en libros de \$509,709.86 y en bancos por la cantidad de \$1'629,465.72, de la cuenta operativa No. 65501834089 presenta un saldo en libros \$3'362,572.10 y en bancos por la cantidad de \$3'548,300.57.
- Inversiones: Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata se encuentran registradas las inversiones de las cuentas: Santander 65501834089 por la cantidad de \$1'488,185.21

Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

- El saldo es de un millón ciento once mil doscientos doce pesos y veintiún centavos, está integrado por: Luis Raúl García Alzati, veinte mil pesos, Jazmín Salman Sanabria, siete mil quinientos pesos, Rafael Gerardo García Ruíz, cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y seis pesos y sesenta y cinco centavos, Francisco José Beltrán Ortega, seis mil trescientos trece pesos ochenta y nueve centavos, Ricardo Vicencio Gómez, dieciséis mil veintidós pesos, José Antonio Valadez Martín, nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos y dieciocho centavos, Jorge Esteban Muciño Escalona, quinientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos y cincuenta centavos.

Las cantidades anteriores son anticipo de nómina, mismas que son descontadas quincenalmente.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El activo Fijo del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentra integrado de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo de Administración

Con un importe de \$ 9'770,236.46 integrado como sigue:

- Equipo oficina \$ 3'050,531.87
- Equipo de cómputo \$ 6'448,061.21
- Equipos electrónicos \$ 101,190.19
- Equipos de Comunicación por \$ 170,453.19

Equipo de transporte

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

- En este rubro queda con un saldo de \$ 5'628,911.99

Otros Bienes muebles

Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

- Cuadros \$ 99,122.03

Maquinaria, otros equipos y herramientas

Con un importe de \$ 221,208.58, integrado como sigue:

- Planta de Generación Eléctrica \$ 213,611.68
- Herramientas por \$ 7,596.90

La depreciación acumulada y del mes se encuentra integrada de la siguiente manera:

Los saldos registrados en la balanza son los siguientes:

- Depreciación de Mobiliario y Equipo del mes \$ 7,238.91 y acumulada \$ 740,719.91
- Depreciación de Equipo de Cómputo \$ 59,312.17 del mes y acumulada por \$ 3'772,022.17
- Depreciación de Equipo de Transporte del mes por \$ 46,907.60 y acumulada \$ 1'497,869.21
- Depreciación de Equipo de Comunicación \$ 1,420.44 del mes y acumulada \$ 20,284.81
- Depreciación de Otros Activos \$ 2,686.65 del mes y acumulada por \$ 164,411.26

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

PASIVO

Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo

Los saldos se encuentran integrados de la siguiente manera:

- Multiservicios Especializados de Toluca, servicio de limpieza \$27,149.22
- Aldea Media SA de CV, Transmisiones Sesiones \$10,578.04
- Sistemas de Impresión Digital, Servicio de Fotocopiado \$22,801.19
- Radiomovil Dipsa, S.A. DE C V, servicio de telefonía celular \$10,992.00

Impuestos Retenidos por pagar

Los importes que se encuentran registrados para cada rubro son los siguientes:

- ISR por retenciones de salarios a razón de \$2'122,585.43
- Impuestos del 3% por erogaciones al trabajo personal \$278,285.00
- Retenciones por honorarios asimilables a razón de \$40,351.71

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

- Retenciones honorarios \$3,500.00
- Retenciones arrendamiento \$10,765.32

2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Los Ingresos autorizados para el ejercicio 2018 ascienden a \$ 192'884,112.00 el cual corresponde al subsidio estatal de acuerdo al Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de México y 1'562,305.00 a ingresos propios, total \$ 194'446,417.00, cantidad autorizada por la VIX Legislatura para el ejercicio fiscal 2018. Los ingresos reportados durante los meses de enero a octubre de 2018 ascienden a \$152'880,100.56.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden

Saldo al 31 de agosto 2018

Ley de Ingresos Estimada	192'884,112.00
Ingresos Propios	1'562,305.00
Ley de Ingresos Recaudada	151'932,845.00
Ley de Ingresos Recaudada (otros ingresos)	947,255.56
Ley de Ingresos por ejecutar	41'566,316.44
Ley de Ingresos Devengada	
Presupuesto de Egresos Aprobado	194'446,417.00
Presupuesto de Egresos Aprobado (ADEFAS)	3'893,453.22
Presupuesto de Egresos Comprometido	
Presupuesto de Egresos Devengado	417,741.90
Presupuesto de Egresos Pagado	142'233,008.46
Presupuesto de Egresos Pagado(ADEFAS)	3'893,453.22

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Los egresos del Tribunal son regulados a través de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los cuales ascendieron a \$146'544,203.58 los cuales están integrados de la siguiente manera:

CAPITULO	NOMBRE	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$120'260,987.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10'083,057.26
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10'203,005.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2'103,700.41
9000	DEUDA PUBLICA	3'893,453.22
	TOTAL EJERCIDO AL CIERRE DEL MES	\$146'545,203.58

Inversión Pública no Capitalizable integra aquellos bienes que de acuerdo a las políticas de registro, no exceden del importe de 35 veces salario mínimo.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 tiene como fundamentos legales el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México"; además de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en el artículo 21 establece que: "Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado [...] contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad [...]"; del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: "En la etapa de formulación e integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a más tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional del Gobierno, los foros de consulta popular para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlas al Plan [...]"; así como del artículo 24 de dicho Reglamento, que define los mecanismos e instrumentos de participación social, entre los cuales se establece la realización de foros temáticos abiertos. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México, reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que nos permitirán aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas de la Entidad.

Estado Progresista

La visión del Gobierno Estatal en materia de Sociedad Protegida es aquella en la que todos sus miembros, sin distinción alguna, tienen el derecho a acceder a la seguridad en todos sus niveles y a una justicia imparcial y equitativa.

2.- PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto número 134 de la H.LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 02 de marzo de 1996. El 10 de septiembre de 2008, se publica en la Gaceta de Gobierno el decreto número 196, donde se le otorga la permanencia a este Tribunal, contando así con una Organización y Procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentran previstos en los artículos 389 al 400 del Código Electoral del Estado de México. El Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Local y este Código. El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajos los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

OBJETO

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México, en el marco de nuestra competencia.

FORMA DE GOBIERNO

Es colegiada, siendo la máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México el Pleno, el cual se integra por cinco magistrados.

ORGANIZACIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General.

Cabe señalar que este Tribunal no cuenta con fondos de aportaciones, ni ha realizado empréstitos y solo recibe Recursos Estatales.

Plazas Ocupadas al Inicio septiembre 2018	Plazas Ocupadas al Final septiembre 2018	Diferencia
118	118	0

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informará sobre:

Los Estados Financieros han sido elaborados observando:

- a) La normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental
- f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informará sobre:

- a) Bancos e Inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.
- b) El Mobiliario y Equipo de Administración es registrado a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tazas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal no realiza Provisiones para faltantes de inventarios, y cuentas incobrables.
- d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Se informará sobre:

- a) El Tribunal Electoral del Estado de México, no llevó a cabo actividades que generen registros en moneda extranjera.

8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tazas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehiculos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

- b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental cuyo costo sea igual o menor a 35 Salarios Mínimos Generales

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No Aplica.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No Aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No Aplica.

13.- PROCESO DE MEJORA

Durante el ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo al artículo 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mantuvo los pagos a proveedores de manera electrónica.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No Aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del ejercicio 2016 el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

16. PARTES RELACIONADAS

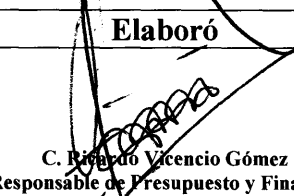
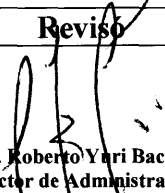

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

INFORMACIÓN SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

El Tribunal Electoral del Estado de México no tiene registros por concepto de Pasivos contingentes

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C. Ricardo Vicencio Gómez Responsable de Presupuesto y Finanzas	 M. en A. N. Roberto Yuri Baca Barraeta Director de Administración	 Dr. en D. Erickson Valencia Juárez Magistrado Presidente